ATHA-DAH-FAUE-015-021

1733

1

Justificazion

De la Filiazion de Dn Diego Phelipe Hortiz de Guinea Goneo y Cayedo Vezino de la villa y Corte de Madrid=

Por donde Consta ser hijo legitimo del Lizdo Dn Martin Hortiz de Guinea que fue del Consejo de S.M. y su oydor en la Rl audiencia y chanzilleria de Valladolid; y de la señora Da Rafaela Theresa Marte de Goneo y Cayedo su muger=

La que fallecio en dicha ciudad el dia 9 de Mayo del año de 1692. dexando por su hijo y heredero unico solo al referido Dn Diego Phelipe Hortiz de Guinea Goneo y Cayedo=

Sesenta y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.

Pedim.to

Fran.co Navarro Anguiano en n.re de Don Diego Phelipe Ortiz de Guinea Gobeo y Caizedo vecino dela villa y Corte de Madrid Digo que al derecho de mi parte conbiene hacer constar fue y quedo hixo le.mo solo y unico delos señores don Martin Ortiz de Guinea que fue del Consejo de S.M. y oydor desta real audiencia y chanzilleria y Alcalde de su real casa y Corte y D.a Michaela Theresa Mathilde de Goveo y Caizedo su le.ma muger = y que esta fue hixa le.ma delos señores don Miguel de Goveo Cavallero del horden de Alcantara tanbien del Consejo de S.M. enel real y Supremo de Ytalia y Doña thereza de Caizedo su muger todos difuntos. Y que la espresada señora Doña Michaela thereza Mathilde de Goveo Madre de mi parte fallecio y paso desta presente Vida enlos Limites dela Parrochia de S.n Pedro desta Ciudad estando casada con dho S.r D.n Martin Ortiz de Guinea / azeleradamente y sin haver podido hordenar ni otorgar ninguna disposizion testamentaria dejando solo por tal su hixo le.mo y unico heredero a dho mi parte por el mes de Mayo del año pasado

de mill seiscientos y nouenta y dos. Y que
su Cuerpo difuntto se le enterro por via de
deposito en la capilla de nuestra señora del
Rosario sitta en la Yglesia del conuento de
san Pablo horden de Predicadores de la
misma ziudad sobre que el Padre Prior que
a la sazon hera de el, otorgo scriptura de deposito
en forma por testimonio de Bernardo
Albitas escriuano que fue de Prouincia
desta Cortte y anttecesor de el presentte = Y
que con el motiuo de estar casada lex.ma mente
la suso dha con el referido señor Dn. Martin
Orttiz de Guinea y allarse tal Padre y lex.mo
administrador de mi partte no prebino ni
hizo Inbenttario de los bienes efectos y ala
xas que dexo la dha señora Da. Michaela The
resa Mattil de Goueo y perttenecian a mi p.e
como a tal su hijo y heredero vnico. por
tantto = a V.md suplico que para los
efectos que a ya lugar se sirua mandar
rezivir a mi partte la dha Informazion
con todos los testigos de quien se pretendiere
valer y que echa yntterponiendo V.md a
ella para su mayor firmeza y validazion
su authoridad y decretto Judizial, se le de della
un traslado dos o mas los que necesitare para
en guarda de su derecho que en ello rezivira md
con Justizia que pido &a = otrosi a V.md tanbien

Suplico que para que mas clara mente conste de la Certteza del contenido deste Pedimentto se sirua mandar que dho presentte Escriuano de Prouincia como tal subcesor en el ofizio y papeles del referido Bernardo Albitas Albuquerque en el y en sus Registros y legajos de Inbentarios, testamento Poder para testtar o otra qualquiera disposizion que pudiese hauer echo dha señora Dª Michaela Theresa Martinez de Elgoueo. y el Inbenttario que tanbien se podria hauer echo de sus bienes y encontrandolo o qual quier cosa dello de copia y traslado autentico junta mentte con la Zittada escriptura de deposito de cadauer y no encontrandolo Zertifique en su razon lo que se le ofreziere todo Pagandole sus dros justamente deuidos en que tanbien rezeuira md y juro todo lo nezº &a = Nauarro

Autto En quanto a lo Primero esta partte de la Informazion que ofreze la qual se comete al presentte Escriuano de prouincia = y en quanto al otrosi el suso dho como subcesor en el ofizio y Papeles de Bernardo Albitas Bustamantte ala Albucarr busque en el

los Ynstrumentos E Ynbentario que refiere
y sauiendolos Encontrado de aesta parte trasla
do o testimonio de lo que constare y fuere de
dar y echo todo lo suso dho se ttraiga el S.r alcalde
don Joseph deezpeleta lo mando en Valladolid
a Veinte y uno de Abrill del año de mill sete
cientos y treinta y tres y lo señalo = Juan
fernandez de Segura ——— ——— ———

Ynformaz.on

En la ciudad de Valladolid a veinte y dos
dias del mes de Abrill del año de mill se
tecientos y treinta y tres la parte de Don
Diego Phelipe ortiz de Guinea para la ynfor
mazion que tiene ofrecida y se manda reciuir
por el Pedimiento y auto de suso antes dho
presento por testigo a don Diego Gomez de
elgueza vecino desta misma ciudad del
qual yo el es.no de provincia reciui Juram.to
y auiendole echo por dios y una cruz en for
ma prometio decir verdad y siendo pregun
tado al thenor del Pedimiento antecedente =
dixo que con el motiuo de hauer sido criado
mayor del señor don Martin ortiz de
Guinea Vallandore del Consejo de S.M.
y su oydor desta rreal audiencia bio, caso

Juro

E

el suio dho segun horden de nuestra santa Ma
Iglesia con la señora doña Michaela thereza
Mathilde de Goueo y carcedo hija que fue de
los señores don Miguel de Goueo Cauallero que
fue del horden de Alcanttara que tanbien
fue del consejo de S.M. y su secretario en el rl
y Supremo de Italia, que ya en aquella sazon
ya hera difuntto. y de la señora Da Theresa
de Carasedo viuda que hera del suio dho y ve
cina de la villa y corte de Madrid. de cuio
matrimonio los referidos señores Dn Martin
Ortiz de Guinea y Da Michaela Theresa de Go
ueo tubieron por su hijo legmo el primero
y unico, al mencionado don Diego Phelipe
Ortiz de Guinea. de cuio sobre parto la dha
señora fallescio, y paso desta presente vida
aceleradamente y abintestato cuio cuerpo
difuntto tanbien bio el testigo fue sepultado
dentro de la Capilla de nuestra señora
del Rosario sitta en el conuto de Sn Pablo
horden de Predicadores desta dha Ciudad;
y que por hauer viuido y fallescido dha Sra
en las casas Principales que se allan en la
plazuela de Sn Benito el viejo que hacen
esquina, y dan buelta por el cortado yzquierdo

ala Calle y conuento de S.ta Clara y estar dentro
delos limites dela Parrochia de S.n Pedro desta
rreferida ziudad se Baptizo en ella el rrefe
rido Dn Diego Phelipe Ortiz de guinea
y hace memoria el testigo fueron sus Padrinos
de pila el hermano Geronimo Benete hombre
de exemplar virtud natural dha ciudad y
D.a Bittoria de Villamediana que asistia por
donzella en la casa de dhos señores D.n Martin
y su muger por lo qual bio el testigo no se
prebino ni hizo ymbentario alguno delos
bienes y efectos que dexo la suso dha; y tan
bien bio que como a tal hijo tratto crio
y alimento el dho S.r D.n Martin Ortiz de
Guinea al expresado don diego Ph.e Ortiz
de guinea y lo que lleva dho es la verdad,
para el Juramentto fecho en que se afirmo
rratifico y lo firmo y que es de edad de
settenta y dos años poco mas o menos y en
fee de ello lo firme = D.n Diego Gomez de
Helguera = ante mi Juan fernandez
de segouia

en Valladolid dho dia mes y año dichos
dela dha Presenttazion y para la referida
Informazion yo el escriuano de provincia

Rezivi Juramento de dª Bittoria del Villa
mediana destado soltera natural desta dha
ciudad la qual lo hizo por dios y una Cruz en
forma prometio decir verdad y siendo pre
guntada al thenor del Pedimentto antece
dentte = Dixo que por el año de mill seiscientos
y noventa y uno entro la testigo a servir de
donzella a la señora dª Michaela Therera Ma
tilde de Goueo y Caizedo que havia pocos meses
se avia Casado con el sr. don Martin hortiz
de Guinea siendo oydor desta real audª
y chanzilleria viviendo en las Casas
del Marq. de Valberde que estan sitas
frontero de la Yglesia del colegio de S. Ygnacio
de la Compañia de Jesus desta misma ciud
desde donde se mudaron y fueron a bivir
a otras Casas que estan en plazetta de san
Benitto el Viejo y hacen esquina y dan
bueltas a la Calle y convento de Sta Clara en
cuio tiempo se hizo embarazada dha
señora dª Michaela therera Mattilde de Goueo
y dio a luz en principios de Mayo del año
siguientte de mill seiscientos y noventa y
dos un niño a quien se puso por nombre
Diego Phelipe que es el mismo por cuia

parte es presenttada la testigo al qual se Bap
tizo en la Parrochial de san Pedro desta dha
Ziudad siendo sus Padrinos de ella la testi
go y el hermano Geronimo Venete hom
bre de exemplar Virtud natural y vecino desta
dha Ziudad; de cuio sobre partto sobreuinie
ron a dha señora Dª Michaela theresa Ma
tilde de que le tan acelerados accidentes que
fallescio y paso desta presente Vida sin otor
gar testamentto Poder para testar ni otra
ninguna disposizion y solo a solicitud y
gran cuidado de la testigo pudo rezeuir
los santtos sacramentos; y sabe se la en
terro por uia de depositto en la Capilla de
nra Sra del Rosario sitta en el conuento de
san Pablo horden de Predicadores desta
Ziudad de que tiene particular noticia
que el Padre Prior otorgo depositto por
ante Bernardo Mitas escriuano que
fue de Provincia desta corte mi antece
sor; todo lo qual y que no tubo ni dexo
otro ningun hijo dha señora Dª Michaela
quien solo fue casada diez y nuebe meses
con poca diferencia con dho Sr Don
Martin Ortiz de Guinea no obstante

que quando la ttestigo entro a serbirles de don
cella se allaua conbaleciendo de un mal
Parto, lo que como testigo de Vista que
se allo Presente a todo lo suso dho; Y que el
Baptizo de dho Dn Diego Phelipe Orttiz
de Guinea se efecttuo despues de muerta su
Madre a quien se crio de pecho dentro de
la Casa de dho Sr Dn Martin trattandole
y estimandole como a tal su hijo y asi lo
bio Practicar asta que dho Sr Dn Martin
Orttiz de Guinea Partio desta Ciudad a la
Villa y Corte de Madrid a exercer su
empleo de Alcalde de casa y Corte y que
lo que lleua dho es la Verdad para el Jura
mento fecho en que se afirmo rratifico
y lo firmo y que es de edad de sesenta
años poco mas o menos y en fee de ello lo
firme = Da Vittoria Villamediana = ante
mi Juan Fernandez de Segouia ——
en Valladolid dho dia mes y año dhos
de la dha Presentazion y para la re
ferida Imformazion yo el esno de pro
uincia Reci juramto de Juan de la
Cunbe agentte de negocios desta

audiencia y chanzilleria el qual le hizo por dios
nuestro señor y una señal de cruz en forma
de derecho prometio decir verdad y siendo pre
guntado al thenor del pedimento que ba por
cavesa destos auttos = dixo conocio de vista
tratto y comunicazion al sor dn Martin ortiz
de Guinea todo el tiempo que se estubo en esta ziud
exerciendo el empleo de oydor desta dha real au
diencia y chanza y saue se estubo casado con la
señora Da Michaela therera Mattilde de Goneo
quienes vibieron assi en la casa del Marqs de
Valberde sitta enfrente de la yglesia del cole
gio de san Ygnacio de la compañia de Jesus
como en otras principales que estan en
plazetta de san Benito el viejo que
acen esquina a la calle del convento
de santa Clara desta dha Ziudad Parro
chia de Sn Pedro della y que deste matri
monio tubieron por su hijo lexmo a
dn Diego Phelipe ortiz de Guinea y
Goneo de quio sobreparto fue publico y
notorio en esta ziudad fallecio y paso
desta presente vida dha Sra Da Michaela
y que se le enterro o deposito su cuerpo

difuntto en la capilla de nuestra señora del
Rosario sita en el Conuento de S.n Pablo
horden de Predicadores della por lo qual se
presuade el testigo se Baptizaria a dho Don
diego Phelipe en dha Parrochia de S.n Pedro a
cuia fee de Bap.mo y demas Instrumentos
que en esta razon ubiere se remite y lo que
lleua dho es la Verdad para el Juramentto
fecho en que se afirmo rratiffico y lo firmo
y que es de edad de sesenta y quatro años
poco mas o menos y en fee dello lo firme =
Juan de la Cunbe = ante mi Juan
Fernandez de Segura

fee y dilig.a

En cumplimientto del auto de suso antes
desto su ffha Veinte y uno deste presente mes
de Abrill y año de settecientos y treinta
y tres conque siendo Requerido por partte de
don Diego Phelipe hortiz de guinea Goueo
y Caizedo Vecino de la uilla y cortte de Ma
drid yo Juan fernandez de Segura
escriuano de el Rey nuestro señor y
de Prouincia en su rreal audienzia

E

t

y chanzilleria que reside en esta Ciudad de Valladolid y subcesor en el ofizio y papeles de Bernardo Olitas Bustamte escriuano que fue de dha Provincia = Doy fee aver pasado a ver y reconocer muy por menor los legaxos de los Inbentarios de los tasaziones quentas y Partticiones que pasaron por testimonio deel rreferido Berdo Olitas mi anttecesor en los años desde el de mill seiscientos y cinquenta y seis asta el de mill settecientos y tres Inclusibes que eserzio la dha escriuania de provincia, en cuios legaxos no se alla ni enquentra prebenzion ni Inbentario alguno de bienes que corresponda a los que pudo haver dexado La señora doña Michaela Theresa Matilde de Goveo y Carzedo muger que fue del señor don Martin Ortiz de Guinea del Consejo de S.M. y oydor que fue de la dha rreal audª y chanzª

Y asi mismo la doy haver pasado a ver y rreconocer con la misma attencion y cuidado de los rexistros de escripturas que pasaron y se otorgaron por antte el dho Berdo Olitas

los correspondientes a los años desde mill seis
cientos y noventa hasta el de mill seiscientos
y noventa y seis tanbien ynclusibes para
reconocer si en ellos hauia y se encontraba
Poder para testar testamento u otra
qualquier disposizion testamentaria
que pudiera hauer echo y esecuttado por
ante el Arvo dho la rreferida señora d.a
Michaela theresa Mattilde de Jouio y
Caizedo o el dho señor don Martin Ortiz
de Guinea su marido en su nombre, y se ha
llado no hauer ninguno de semejantes
Instrumentos de poder para tes
tar testamento ni otra disposizion
que toque a dha señora sino solo la es
criptura de deposito que de su Cadaber
otorgo el Rdo P.e Prior del conuento
de S.n Pablo horden de Predicadores
desta misma ciudad por testimo
nio del rreferido Bernardo Molinas
el dia nuebe del mes de Mayo del
año pasado de mill seiscientos y

E

nouenta y dos y distintos Instrum.tos

y Poderes para administraz.on Beneffizio y co
branza de diferentes Vienes y effectos otor
gados ante el suso dho por el mismo S.r D.n Mrn
Ortiz de Gurnea entre los quales = es uno que
dio y otorgo como Padre y le.mo adm.or de la per
sona y Vienes de dho Don Diego Phelipe ortiz
de Gurnea y Goveo su hixo le.mo y de dha S.ra
D.a Michaela Theresa Mathilde de goueo y Caize
do su muger difunta con fecha treinta de
Marzo del año de mill seisçientos y nouenta
y tres a fauor de Don Agustin de Nafria ve
cino de dha villa de Madrid especial para Rezi
uir y Cobrar de la misma Villa y de las sisas
del Vino y quiebras de Millones y de la sisa
del tabaco todos los Reditos corridos y que corrie
sen de dos Zensos y effectos que tenia y le per
tenecian contra dha villa de Madrid, uno de
Ciento y ocho mill seisçientos y Veinte y cinco
R.s de principal ynpuesto en las Sisas que
llaman del Vino de quiebra de Millones y
el otro de treinta nuebe mill Ciento y
Veinte y Cinco R.s sobre la sisa del tabaco
que una y otra partida heran p.tes de maiores

E

Cantidades que fueron y quedaron por mu
erte del Ex.mo S.r Don Miguel de Goueo cavallero
que fue de la horden de alcantara del Consejo
de S. M. y su secretario en el real y supre
mo de ytalia y se dividieron entre sus hijos
y herederos en las quentas y Particiones que
se hizieron; y las referidas Partidas tocaron
y se adjudicaron a d.ha señora D.a Michaela
thereza Mathilde de Goueo como a una de sus
hijos y heredera; y por su muerte tocaban al
mencionado don Diego Phelipe ortiz de
Guinea y Goueo como a su hijo unico y
Universal heredero = Del otro Poder es asi
mismo dado y otorgado por d.ho señor
don Martin ortiz de guinea uno y otro
ante el referido Bernardo Olivitas
el dia Primero de diz.e del año de mill seis
cientos y noventa (a favor del citado
don Agustin de nasthia para que otorgase
la escriptura de obligacion y fianza que
fuese necesaria para la seguridad y paga
de los ciento y sesenta y cinco mill
trecienttos y sesenta mrs de Vellon

t

Poco mas o menos lo que fuese/ E ymportase
la metad deel derecho de la media annata
de la plaza de Alcalde de Casa y corte de
que su Mag.d auia echo mrd al referido Sr.
don Martin Ortiz de guinea ypotecando
a su seguridad un censo de settenta y cinco
mill Rs. de capital y sus reditos que te-
nia suyo propio contra dha uilla de Md.
situado en el efecto deel tabaco deel Reyno
y los Reditos de otro Censo que dho señor
Otorgantte tanbien tenia de quattro mill
Ducados de principal contra la misma
Villa situado en el herror de las medidas
el qual hera de Vinculo y Mayorazgo
y hanbos censos estaban en caueza de
dho Sr. don Martin Ortiz de Guinea = Y
para que mas Clara mente conste deel de-
positto deel cuerpo difuntto de dha señora
Da. Michaela Tereza Mattilde de Goueo
aqui se ynsertta su tthenor el sigte. ——

Escripa. de de Positto,

En la ciudad de Valladolid a nueve de
Mayo de mill y seiscientos y noventa y
dos años antte mi el esno. y testigos Estando
en el Conuento de Sn. Pablo horden de Sto.

E

Domingo desta dha ciudad Parecio pres.te
el R.mo Padre Maestro fr. Antonio de san
Luzano Prior de dho convento; y dixo que
por quanto a muerto y pasado de la presente
Vida la señora doña Michaela Tereza Ma
tilde de goues y Caizedo hixa le.ma del S.r
D.n Miguel de goues Cauallero que fue de la
orden de Alcantara del Consejo de S.M.d y
su secretario en el R.l y supremo de ytalia
y de la señora D.a Tereza de Caizedo su muger
vezina de la villa de Madrid que dha señora
difunta fue muger le.ma del S.or D.n Mrn
Ortiz de guinea del Consejo de S.M. y
oydor en la rreal aud.a y chan.a
desta dha ciudad el qual por la mucha de
Voción que dha señora tubo con la santta
Ymagen de nuestra señora del Rosario
que esta en su Capilla en el Cuerpo de la
Yglesia de dho Conv.to de S.n Pablo dho S.or
D.n Martin de Guinea ha deseado y solicita
do se deposite su Cuerpo en dha Capilla
y se a permitido y Consentido en ello en
Cuia Conformidad dho R.mo Padre

Maestro fr. Antonio de san Luys como tal
Prior dixo Reciuia y Reziuio en deposito
y fiel encomienda el cuerpo difuntto de
dha señora Da Michaela thereza Mañil de
Algones y carreido que se abrio la caxa en
que se traxo y se Reconocio su Cuerpo di
funtto y se bolbio a cerrar con dos llaues
y una Reciuio el dho Pe. Prior y otra yo
el presentte sno. para entregarla al dho Sr.
don Martin de Guinea, y se metio dha caxa
y Cuerpo debaxo de la mesa del altar q.
esta en dha Capilla de nuestra señora
del Rosario en presencia de mi el dho
escriuano y testigos de que doy fee, en
cuia Conformidad y en la forma dha
el dho Padre Prior se dio por entregado
del dho Cuerpo por hauerle visto y Re
conocido como ba rreferido y a mayor
abundamientto Renuncio las leyes de
la entrega y demas del Caso en
forma y se obligo y a dho Conuto. y
sus Subcesores tener el dho Cuerpo y su
guesos en deposito y fiel encomienda

para entregarle a quien fuere parte legma cada
y quando que se le mande para que se lleben su
zueros a la parte donde quien fuere parte le
gittima y dispusiere porque se le apremie
debajo de las penas en que yncurren los
depositarios que no dan quentta de los
depositos que se en ellos se hacen y para que se
lo agan cumplir da poder a las Justicias
y Jueces que de este negocio puedan y deuan
conocer conforme a derecho de quienes lo
rrecibido por sentencia difinitiua de Juez
competente pasada en auttoridad de cosa
Juzgada renuncio todas y qualesquier
leyes fueros y derechos de su fauor
con la general del dro que las proibe en
forma y las del fauor de los eclesiasticos
y lo otorgo assi antte mi el dho escriua
no de S.M. de provincia en esta corte
y chancilleria siendo testigos Diego de
Campo manes y Anttonio Sanz de Llera
Portteros de Camara de esta Rl Auda
Joseph de Zaratte vecinos y estantes
en esta dha Ciudad y el otorgantte a
quien yo el escriuano doy fee conozco

lo firmo = Fr. Antonio de San Lucas Prior de San Pablo = ante mi Bernardo de Ablitas = Cuia escriptura de deposito de cadaber preinserta concuerda con su original y lo rrelacionado y otras cosas mas por menor consta y pareze de los rreferidos protocolos de escripturas legajos de ynbentarios que en mi poder y offizio quedan original mente de que doy fee y a que me rremitto y para que conste en virtud del pedimiento y autto que ba por caueza lo signo y firmo en Valladolid a veinte y tres dias del mes de Abrill del año de mill settecientos y treinta y tres = en testimonio de verdad = Juan Fernandez de Segovia =

Certificazn y fee de muerte

Certifico yo Dn Antonio Gonzalez cura propio de la Parrochial de Sn Pedro desta ciudad de Valladolid que en un Libro de difunttos de dha yglesia que comienza año de mill seiscientos y cinquenta y quatro y acaba año de mill settecientos y diez y siete foliado y pergaminado al folio ducientos y quatro ay una partida del thenor sigte =

Partida En nuebe de Mayo murio Dª Michaela deggues muger deel Sr. Dn. Martin de Guinea oydor desta rreal chanª no hizo testamento enterrose en el conuento de Sn Pablo pagaronse los dros dela Procesion y ala yglesia se dieron de Limosna ciento y Veinte rrs dixeronsela en esta yglesia Cinquentta misas Rezadas y no otra asta mas adelantte firmolo &ª = Lizdo don Anttonio Perez Huergo Valdes =

Y asimismo Certtifico que dha partida esta escripta en las deel año de mill Seiscientos y nouenta y dos = Concuerda con su Original a que me rremitto y para que constte doy la presentte en Valladolid a Veinte y nuebe de Abrill de mill Settecientos y treinta y tres = Dn Anttonio Gonzalez

fee Juan Fernandez de Sequera Escriuano deel Rey nro señor y de prouincia en su rreal audiencia y chanzilleria que reside en esta ciudad de Valladolid

E

doy fee que en mi presencia don Antto
nio Gonzalez cura propio dela Yglesia Pa
rrochial de Sn Pedro desta consulto la par
tida y asientto del fallecimientto dela
señora Da Michaela de yrueo muger
que fue del señor don Martin ortiz
de Guinea para cuio efecto theniendo
presente el Libro de difunttos que le sirve
la certtificazion de suso antes dho le fue y
leyendo dha partida y despues de fe
necida la correximos y se hallo concor
dar con su original de que tanbien doy
fee y sauerle visto escriuir y firmar
dha Certtificazion y ser cura propio
de dha yglesia Parrochial de Sn Pedro
Como se yntittula y que a sus certifi
caziones se a dado y da enttera fee y
Credditto en juizio y fuera del y p
que Conste de Pedimientto dela partte
de Don Diego Phelipe orttiz de Gui
nea vecino dela villa y Corte de
Madrid lo signo y firmo en Valle

dho dia veinte y nuebe de Abrill deel año de mill settezientos y treinta y tres = en testimonio de Verdad =

Juan fernandez de segouia

Autto

Vista la Ynformacion y demas Justificazion de suso antes detto por el S.r alcalde Don Joseph de ezpeleta en Valladolid a treinta dias deel mes de Abrill deel año de mill settezientos y treinta y tres por ante mi el escriuano de Provincia = dixo la Aprouaba y aprouo y a ella ynterpuso su merced para su mayor balidazion su autoridad y decretto Judicial para que Valga y haga fee en Juizio y fuera deel. y mando que a la parte de Don Diego Phelipe ortiz de guinea se le de de ttodo ello los traslados que pidiere signados y en

E

forma para en guarda de su derecho y efectos que a ya lugar y lo señalo = ante Vm.d Juan fernandez de segouia

Concuerda Con el Pedimento, Ymformazion, fees, y Autos, Originales, que Con el Protocolo de la scriptura de Deposito de Cadaber, preinserta, en mi Poder y ofizio, quedan a que me Remito. Y para que Conste yo Juan fernz de segovia scribano del Rey Nro señor, y de Provinzia, en su Real Audienzia y chanzilleria que reside, en esta Villa de Valladolid y subzesor, en el ofizio y Papeles de Bernardo Ablitas d.no, que fue de dha Provinzia, en Cumplimiento del Auto Ultimamte. y incorporado y de pedimto. de la parte de dho Don Diego Phelipe hortiz de Guinea Doy la presente en Doze fojas con esta, primera del sello tercero y las demas papel comun, en Valladolid a quatro dias del mes de Mayo del año de mill setezientos y treinta y tres

En testim.o de verdad

Juan ffrz de Segovia

d

Ynformacion de aver muerto avintestato Dª Micaela de Gobeo

25